



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

INTERVINIENTES.-

Intervienen en la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte el doctor Carlos Jaime Villarroel Ferrer en calidad de Presidente del TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA, autorizado por el Pleno en sesión administrativa llevada a cabo en fecha 20 de noviembre de 2012, tal como consta en el Acta N° 022-A-TJCA-2012, que para efectos de este Instrumento se denominará "EL TRIBUNAL" y por otra, el doctor Jorge Bolaños Pizara en calidad de Apoderado y Procurador Judicial del señor Ing. Daniel Susaeta, Presidente y representante legal de la CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, que en adelante se denominara "CEP", quienes libre y voluntariamente lo suscriben, animados por el deseo de promover la cooperación entre ambas instituciones, al tenor de las siguientes consideraciones y clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

La CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES es una entidad sin fines de lucro, domiciliada en Quito, con sus estatutos aprobados mediante Acuerdo No. 3982 de 25 de Noviembre de 1964 del Ministerio de Educación, identificada con el RUC 1790105555001, constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, cuyo objeto social es promover y estimular los estudios jurídicos y demás actividades culturales principalmente las relacionadas con el Derecho.

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA es un órgano jurisdiccional de carácter permanente, supranacional y comunitario, que tiene como uno de sus objetivos la difusión del ordenamiento jurídico comunitario, así como la divulgación de los resultados de su interpretación y aplicación, reflejados en su amplia jurisprudencia.

SEGUNDA: OBJETO.-

El objeto del presente Convenio es establecer el marco regulatorio de las relaciones y actividades interinstitucionales destinadas a editar y publicar una COLECCIÓN JURÍDICA, con base en las sentencias emitidas por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

TERCERA: ÁREAS DE COOPERACIÓN, APORTES Y COMPROMISOS.-

La CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES se compromete a:



- a. Editar y publicar una COLECCIÓN JURÍDICA conformada por las sentencias emitidas por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.
- b. Determinar el tiraje de la colección según la demanda del mercado, el cual podrá ser publicado a través de impresiones parciales.
- c. Asumir los costos de edición, impresión, publicación y promoción de la COLECCIÓN JURÍDICA, así como los riesgos del mercado.
- d. Entregar al Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina diez (10) ejemplares de cada tomo publicado; a más de un descuento del 40% en la compra de las publicaciones editadas por la CEP.

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA se compromete a:

- a. Entregar oportunamente a la CEP las versiones digitales de las sentencias que serán publicadas en cada tomo de esta colección de jurisprudencia. Dichas sentencias deberán contar con un título que permita elaborar un índice temático.
- b. Aceptar las condiciones de edición y publicación de la CEP.

Asimismo, El TRIBUNAL podrá elaborar artículos, comentarios y/o análisis jurídicos relacionados con las sentencias que a criterio de este Órgano Comunitario tengan mayor relevancia. Estos comentarios o análisis serán publicados con el nombre del autor, el cual constará en la portada de los respectivos tomos.

CUARTA: COMPROMISO BILATERAL.-

Las partes intervinientes se comprometen a reconocer públicamente las contribuciones realizadas por cada una de ellas, para la correcta ejecución de las actividades descritas en el presente Convenio.

QUINTA: PLAZO.-

Este Instrumento tendrá vigencia por cinco (5) años y empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, pudiendo renovarse por acuerdo de las partes.

SEXTA: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.-

Para la ejecución y supervisión del presente Convenio, cada institución designará un coordinador, para que conjuntamente se encarguen de la organización, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades detalladas en la cláusula tercera de este Instrumento, por parte del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina será el Secretario General de este Organismo.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES.-



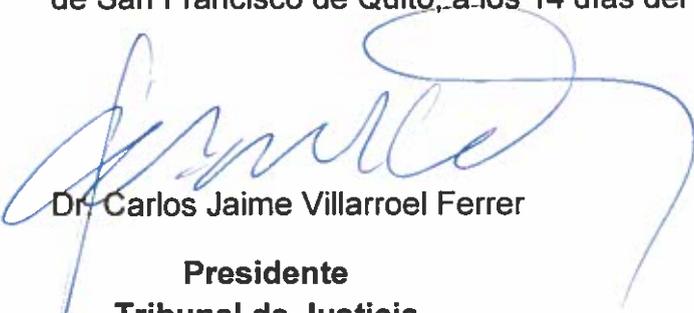
El presente Convenio podrá ser modificado en cualquier tiempo, siempre que para ello exista un común acuerdo entre las partes.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Las partes convienen que en caso de surgir divergencias entre ellas, por razón o con ocasión de la ejecución de este Convenio, serán resueltas de forma amigable a través de mesas de diálogo entre los signatarios.

NOVENA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN.-

Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes y como muestra de aceptación de lo acordado suscriben el presente Convenio en tres ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de San Francisco de Quito, a los 14 días del mes de marzo de 2013.



Dr. Carlos Jaime Villarroel Ferrer

**Presidente
Tribunal de Justicia
de la Comunidad Andina**



Dr. Jorge Bolaños Pizara

**Apoderado
Corporación de
Estudios y Publicaciones**